Propuesta de ruta crítica para la atención, acompañamiento y seguimiento de casos a víctimas de violencia de género en la FFyL

Comisión Interna de Igualdad de Género

I] <u>Unidad responsable</u>: UNAVIG-FFyL (Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género)

(en reestructuración por la CTA)

II] Personal recomendado:

- Abogada con perspectiva de género y derechos humanos, y experiencia de trabajo en atención a víctimas.
- Psicólogas con perspectiva de género y experiencia de trabajo en atención a víctimas.
- Trabajadora social con perspectiva de género, experiencia de trabajo en atención a víctimas y en intervención de riesgo psicosocial.
- Una persona con perfil multidisciplinario.

III] Consideraciones Generales:

La UNAVIG-FFyL deberá ser un departamento autónomo que no dependa de la dirección de la Facultad. Ésta deberá estar adscrita a la UNAVIG-Central, que será autónoma respecto de Rectoría y la OAG (este organismo autónomo está siendo discutido actualmente en la Comisión de Legislación del Consejo Universitario).

El objetivo de la UNAVIG-FFyL es brindar una atención integral aplicando el principio *pro persona* donde los enfoques de género y de DDHH son las perspectivas para proteger y atender a la víctima.

El propósito de la atención personalizada es brindar un espacio seguro y confidencial a mujeres y personas que han vivido violencia de género y/o discriminación, esto con el objetivo de resignificar la experiencia e identificar la violencia como una transgresión a los derechos humanos. Este espacio estará centrado en las necesidades de las víctimas, y se propone que, para la atención, la UNAVIG-FFyL considere las situaciones de mayor desventaja, exclusión y vulnerabilidad que forman parte de las diversas experiencias de vida de cada una de las personas, a quienes se les considera sujetas activas en la construcción de su propio proyecto de vida libre de violencia. El acompañamiento que el personal de la UNAVIG-FFyL otorgue será continuo y comenzará desde la fase de primer contacto, abarcando la interposición de la queja, proceso de investigación, resolución del caso y reparación integral del daño.

Así la atención personalizada en la UNAVIG-FFyL podría comprender tres momentos: el primero, denominado "Primer Contacto", realizado, de preferencia, por una trabajadora social; el segundo, el "Acompañamiento psicológico y psicosocial" realizado por la(s) psicóloga(s) y la trabajadora social. Y tercero, "Atención y acompañamiento jurídico": si la persona usuaria de la UNAVIG-FFyL decide interponer la queja, se propone un acompañamiento y seguimiento jurídico integral, desde que se interpone la queja, la investigación respectiva en cualquiera de los dos procedimientos (administrativo y

disciplinario), la emisión de la sanción (Tribunal Universitario o Dirección), el seguimiento de la sanción y la reparación del daño a la víctima, de manera integral.

IV] Etapas:

1. Primer Contacto.

Durante el Primer Contacto el objetivo es explorar el caso; detectar las necesidades de la persona que se acerca por primera vez a la Unidad antes de levantar alguna queja jurídica; contener casos de crisis; reconocer la violencia de género vivida; identificar los tipos de violencia presentes (su frecuencia e intensidad); indagar la existencia de antecedentes de queja y la manera en la que dicha situación ha impactado en la vida de la persona; proporcionar elementos que fortalezcan la toma de decisiones; asistir en la ubicación de redes personales de apoyo; y en caso de que lo decida la persona usuaria, proporcionar la información suficiente y puntual para presentar una queja, que permita el inicio de un debido proceso con dos opciones: 1) procedimiento formal ante el departamento jurídico de la UNAVIG-FFYL y/o ante la UNAVIG-Central, o 2) un Procedimiento Alternativo con enfoque restaurativo, de acuerdo con el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género, así como el proceso que llevará su queja y las instancias encargadas de la investigación y sanción.

En cuanto a la canalización de quejas y denuncias, es fundamental que la UNAVIG-FFyL deje claro a las coordinaciones, al profesorado y al personal administrativo, que estos están obligados en todo momento a informar a la Unidad cuando entren en conocimiento de algún hecho de violencia de género, sea por declaración directa de la víctima o por terceras personas. Asimismo, están obligados a canalizar a las víctimas a la UNAVIG-FFyL para que puedan ser debidamente atendidas.

2. Seguimiento y acompañamiento.

En el seguimiento de los casos por la Unidad se proporcionará acompañamiento psicológico a las personas, no condicionado al inicio de una queja; se brindará herramientas para el fortalecimiento emocional (identificación de emociones, comunicación asertiva, establecimiento de límites), la autoestima y la co-construcción de estrategias de identificación y protección ante la violencia; la revisión del impacto y las expectativas del proceso administrativo o legal iniciado.

Se harán explícitas las posibles medidas de protección que pueden llevarse a cabo con o sin queja formal, para resguardar la integridad de la víctima

3. Interposición de la queja.

Si la denunciante decide interponer una queja formal, la UNAVIG-FFyL dará seguimiento y acompañamiento constante durante todo el proceso. Es necesario que este acompañamiento se realice durante todas las etapas de éste y en distintos planos.

a. El departamento jurídico de la UNAVIG-FFyL, compuesto por lo menos de una abogada con perspectiva de género y derechos humanos, asesorará, acompañará a la persona denunciante y, de ser posible, realizará la investigación correspondiente. En los casos de queja formal, de no existir pruebas gráficas o documentales, la Unidad puede

diseñar una estrategia para fortalecer la construcción narrativa del testimonio de la víctima. El objetivo es estructurar temporal y espacialmente los hechos de violencia de género, que la víctima reconozca los daños psicoemocionales productos de la violencia, y coloque en su discurso el impacto de la violencia en su vida cotidiana. Lo anterior, en la experiencia de otras unidades de atención a víctimas de violencia de género en la Universidad, ha permitido que las personas fortalezcan sus decisiones, que se reconozcan como víctimas de violencia y que se sientan acompañadas durante el proceso.

b. La UNAVIG-FFyL, junto con la Comisión Tripartita Autónoma (CTA), se hará cargo de velar que se cumplan, de manera integral, las medidas urgentes de protección a las víctimas. De acuerdo con el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género (Capítulo IV, inciso B), las medidas urgentes de protección consisten en notificar a las personas denunciadas para abstenerse de tener contacto, ejercer amenazas o represalias contra las denunciantes, así como en proporcionar ayuda psicológica y, si el caso es denunciado ante el Ministerio Público de la Ciudad de México, brindar acompañamiento jurídico a la víctima. Cualquier persona denunciada que incumpla las medidas cautelares puede ser sancionada.

En el comunicado del 24 de enero, el Director de la Facultad se comprometió a que, adicionalmente, el plan de protección de la FFyL a las víctimas denunciantes, incluya, como parte de las medidas cautelares a partir del semestre 2020-2, que los estudiantes denunciados formalmente sean reubicados en otros grupos para evitar que convivan con sus denunciantes, durante el proceso de investigación, remisión al tribunal y resolución de la queja. Para el caso de profesores con queja formal, éstos serán disociados de su actividad de docencia y hasta que se resuelva la queja, de acuerdo con el procedimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) del personal académico.

c) El departamento jurídico de la UNAVIG, junto con la CTA, dará seguimiento a todas las quejas durante el proceso, y hasta su resolución y notificación a las personas involucradas. Asimismo, velará por que se cumpla en todo momento el debido proceso, incluida la aplicación justa de las sanciones, acorde con las nuevas modificaciones al Estatuto General y los Lineamientos Generales para la Prevención, Atención, Investigación, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la UNAM (en construcción).

V] Consideraciones finales:

La UNAVIG-FFyL, junto con la CTA, tendrá la capacidad de emitir recomendaciones a las autoridades de la FFyL para disponer lo necesario, una vez terminado el proceso jurídico iniciado por la denunciante y finalizado con una sanción al denunciado, para iniciar el proceso de la reparación del daño moral, que consiste en el restablecimiento de la situación anterior a este; medidas que la víctima decida y estime necesarias o satisfactorias en función del daño causado; por ejemplo: apoyo terapéutico, tratamiento médico, recuperación de su condición académica, etc.

ANEXO:

EJEMPLO DE RUTA DE ATENCIÓN PERSONALIZADA:

- Recepción del caso y canalización (es importante capacitar a toda la comunidad en temas de no revictimización y canalización; la coordinación con la persona encargada de la promoción, difusión y divulgación en asuntos de violencia de género de la UNAVIG-FFyL es fundamental –perfil multidisciplinario)
- 2. Una vez en la UNAVIG-FFyL se observa si la persona necesita contención psicológica (intervención en crisis).
- 3. En caso de que no se necesite contención psicológica (o posteriormente) la víctima tiene una primera entrevista, con la trabajadora social, quien le explica el funcionamiento de la unidad y le ofrece acompañamiento en la medida en la que la víctima lo desee.
- 4. La víctima se entrevista con la psicóloga para contar su caso (lo cuenta sólo una vez en el proceso para que no sea desgastante).
- 5. Paralelamente se prosigue con el acompañamiento psicológico y psicosocial, en el que se les ofrece información sobre las violencias (que posibilita el reconocimiento de las diferentes violencias vividas) y el protocolo que se puede seguir. Se ayuda a la víctima a reconocerse como sujeta de derecho, a fortalecerse y a identificar a su red de apoyo para poder tomar decisiones. Se la acompaña en la identificación del daño que la violencia ha generado en ella con el fin de que pueda tomar decisiones respecto de la reparación de éste posteriormente.
- 6. En caso de necesitarlo, se la puede canalizar a servicios médicos, psiquiátricos o de atención de violencias más específicas para las cuales el equipo de la UNAVIG-FFyL no se sienta capacitado. En cualquiera de estos casos, se le recomienda ir acompañada por su red de apoyo; si no tiene se le hace ver que el personal del UNAVIG-FFyL es parte de su red de apoyo y que se la puede acompañar si ella así lo desea.
- 7. En cualquier momento, la víctima puede decidir interponer una queja formal (si no quiere, no se la debe forzar). Para esto, se le brinda diferentes estrategias psicológicas y jurídicas para el proceso. Por ejemplo, se le recomienda que escriba y trabaje el documento que puede servir como acta en el departamento jurídico de la UNAVIG-FFyL; se la ayuda a ordenar su discurso (porque en casos donde hay traumatismo es común que el discurso salga inconexo y desordenado); o se le brinda estrategias para investigar fechas y nombres exactos que no recuerda. También se la puede acompañar al MP a levantar la demanda.
- 8. Mientras esté este proceso andando, se trabajará con la víctima para que conozca los pasos y esté preparada para ellos. Además, se le hará conocer los recursos y opciones que tiene para los diferentes escenarios posibles. Es necesario también trabajar con las expectativas que tenga del proceso, para que no sea un proceso tan desgastante emocionalmente para la víctima y que pueda estar preparada para actuar acordemente.
- 9. Por último, es importante trabajar con la víctima en el proceso psicosocial de reparación del daño. Es decir, qué cosas pueden hacer la víctima y la UNAVIG-FFyL para reparar algunos de los impactos que la violencia ha tenido en su vida.
- 10. Las puertas se mantienen abiertas para recibir a la víctima para atenderla y acompañarla en lo que necesite.

El acompañamiento estará basado en los principios de confidencialidad, privacidad, respeto a las personas y a su palabra, accesibilidad, transparencia e inclusión. Además de trabajar

con la perspectiva de víctimas y siempre con la intención de acompañar el proceso de las personas y no de formular juicios propios.